MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Intendencia Municipal
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco – Iruña –Alto Parana.
Teléf. 0986-577-055

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

REF: PRECIOS REFERENCIALES – Licitación por Concurso de Ofertas N°05/2020 "Construcción de Salón Velatorio Municipal del Distrito de Iruña", ID N°386.983.----------

Iruña, 12 de Noviembre de 2.020.-

Visto: La Ordenanza Nº 09/2019, por la cual solicita la realización de los trámites pertinentes para el inicio del Llamado de **"Construcción de Salón Velatorio Municipal del Distrito de Iruña",** que afecta al subgrupo de objeto de Gasto 520.----------

Considerando:

Que, la Resolución DNCP N°1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 menciona en su artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: "...Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivo y un dictamen firmado por el Encargada de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que pueden afectar al precio de referencia...";

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la Elaboración de Precios Referenciales, a ser utilizado por Organismos, Entidades y Municipalidades en las Contrataciones reguladas por la Ley N°2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", según se detalla:

"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas por un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respectos de bienes, servicios u obras similares o idénticas a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros organismos, entidades o municipalidades, conforme a los datos publicados en el sistema de información de contrataciones públicas.
4. Precio de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota y otro medio comprobatorio idóneo.

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultar posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para mantener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia....¨

Que, de conformidad a las opciones dadas para aplicar la metodología utilizada para la elaboración de los precios referenciales se tuvo en cuenta dos combinaciones como establece la Guía para la Elaboración según Resolución DNCP Nº 1.890/2.020 que se detalla a continuación:

1. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros organismos, entidades o municipalidades, conforme a los datos publicados en el sistema de información de contrataciones públicas..

a) Municipalidad de Pedro Juan Caballero según Contrato Nº 41/2.019 Resolución de Adjudicación Nº 524/2.019.- con ID Nº 369.177.- se adjudica al Ing. Civil Luis Alberto González con C.I. Nº 707.166.-

b) Municipalidad de Tavapy según Contrato Nº 014/2.020 Resolución de Adjudicación Nº 025/2.017.- con ID Nº 338.473.- se adjudica a la empresa Bramante S.A con Ruc Nº 80093023-10.-.

c) Municipalidad de Pedro Juan Caballero según Contrato Nº 46/2.019 Resolución de Adjudicación Nº 639/2019/.- con ID Nº 371.718 se adjudica al Ing. Civil Luis Alberto González con C.I. Nº 707.166.-

2. Precio de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota y otro medio comprobatorio idóneo.

De conformidad a la Nota elevada por la Srta. Luz Claribel Sánchez A., la metodología utilizada para la elaboración de los precios referenciales ha sido la siguiente:

Solicitud por Nota de Fecha 09 de Noviembre de 2.020 a los siguientes proveedores:

a) A.R CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 4346133-2
b) E.B CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 2868955-0

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Intendencia Municipal
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco – Iruña –Alto Parana.
Teléf. 0986-577-055

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Las empresas Constructoras Profesionales ingenieros y/o Arquitectos han dado contestación remitiendo los presupuestos que se adjuntan al siguiente dictamen y se encuentran plasmados en el cuadro comparativo de los precios referenciales;
En fecha 12 de Noviembre del corriente año, los constructores han dado contestación remitiendo los siguientes presupuestos:

a) A.R CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 4346133-2 por la suma de Gs.256.747.742.-
b) E.B CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 2868955-0 por la suma de Gs. 268.695.228.-

Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ha basado en el Promedio de Precios obtenidos de las Adjudicaciones publicadas en el SICP y los presupuestos presentados por Potenciales Oferentes, con un AJUSTE a la Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio 2.020:

- El Precio Referencial establecido para la presente Licitación que es por el monto de Gs.261.150.541.- (Guaraníes Doscientos sesenta y un millones ciento cincuenta mil quinientos cuarenta y uno).----------

Conclusión:
Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.----------

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Iruña, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 1.890/2.020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD en concordancia con las normativas que rigen la materia.----------

ADJUNTO; CUADRO COMPARATIVO, CONTRATOS, SOLICITUD DE PRESUPUESTOS Y PRESUPUESTOS.

Es mi Dictamen;

Lic. Luz Claribel Sánchez
Responsable UOC